

28 de julio de 2010

NOTA DE PRENSA

EL BCE REVISÓ LAS MEDIDAS DE CONTROL DE RIESGO DEL SISTEMA DE ACTIVOS DE GARANTÍA

El Consejo de Gobierno del Banco Central Europeo (BCE) ha revisado las medidas de control de riesgos del sistema de activos de garantía utilizados en las operaciones de mercado del Eurosistema. Los cambios incorporados son el resultado de la revisión bienal de las medidas de control de riesgos del Eurosistema y de la decisión del Consejo de Gobierno de 8 de abril de 2010 de introducir recortes de valoración escalonados para los activos con calificación crediticia más baja.

El nuevo sistema escalona los recortes de valoración en función de las diferencias en los plazos de vencimiento, en las categorías de liquidez y en la calidad crediticia de los activos en cuestión, sobre la base de una valoración actualizada de las características de riesgo de los activos de garantía admitidos y de la utilización efectiva de estos activos por las entidades de contrapartida. Los nuevos recortes no implicarán una reducción excesiva de los activos de garantía a disposición de las entidades de contrapartida.

Además, la definición de las categorías de liquidez para los activos negociables y la aplicación de rebajas de valoración adicionales para activos valorados teóricamente se han ajustado tras la revisión. En particular, todos los bonos garantizados que no sean grandes emisiones, incluidos los bonos garantizados estructurados y los bonos garantizados de varios emisores (multicédulas), junto con los bonos garantizados tradicionales (que cumplan la Directiva sobre OICVM), se clasificarán en la categoría de liquidez III. La rebaja de valoración adicional del 5% que actualmente se aplica a los bonos de titulización de activos valorados teóricamente se ampliará a los bonos bancarios valorados teóricamente (incluidos los bonos bancarios no garantizados y garantizados, concretamente las grandes emisiones, los bonos garantizados tradicionales y estructurados y los bonos garantizados de varios emisores).

El nuevo sistema de recortes de valoración, que se aplicará a partir del 1 de enero de 2011, figura anexo a esta nota de prensa, e incluye los recortes de valoración aplicados a los activos negociables admitidos. A los instrumentos con tipo de interés referenciado inversamente se les aplicará un sistema separado que también figura

anexo a la nota, junto con un nuevo sistema de recortes de valoración para los activos no negociables.

El Consejo de Gobierno recuerda que, en caso necesario, el Eurosistema tiene la posibilidad de limitar o excluir la utilización de determinados activos como garantía en sus operaciones de crédito, también a nivel de las entidades de contrapartida individuales.

Banco Central Europeo

Dirección de Comunicación, División de Prensa e Información

Kaiserstrasse 29, D-60311 Frankfurt am Main

Tel.: +49 69 1344 7455, Fax: +49 69 1344 7404

Internet: <http://www.ecb.europa.eu>

Se permite la reproducción, siempre que se cite la fuente